

## V. Comunidades Autónomas

### ARAGON

**17378** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1985 del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga el permiso e investigación minera que se cita.*

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por don Francisco Montero Martín, con domicilio en la avenida de San Idelfonso, número 20, 2.º, 3.º de Cornellá (Barcelona), en fecha 26 de noviembre de 1983.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973,

Ha resuelto otorgar a don Francisco Montero Martín, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Fundación.

Número: 5.660.

Términos municipales: Seno, Castellote. Más de las Matas, Aguaviva y Las Parras de Castellote.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Sección D), carbón.

Superficie: 121 cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se regirá por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación, deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Teruel, 26 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio.-1.409-D (38446).

**17379** *RESOLUCION de 24 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la C. T. «Larrés» de 100 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del C. T. «Larrés» de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Larrés (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-118/84. C. T. Larrés de tipo intemperie sobre apoyo metálico de 100 KVA; relación de transformación 9.500-16.435 ± 5 ± 10 por 100, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de distribución en la zona localidad de Larrés (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 24 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.394-D (53613).

**17380** *RESOLUCION de 24 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV «C. T. Forestales a C. T. Camping», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea a 10 KV «C. T. Forestales, a C. T. Camping, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Santa Cilia de Jaca (Huesca) cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-148/84. Línea aérea a 10 KV prevista para 20 KV de 540,11 metros de longitud; con origen en apoyo existente de la línea C. T. Forestales a C. T. Camping, Santa Cilia y final en C. T. Camping. Conductores de aluminio-acero. LA-56 de 54,5 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio 2-3 elementos 40/100. Apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar y reglamentar las condiciones en la línea C. T. Forestales a Camping término municipal Santa Cilia de Jaca (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 24 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.395-D (53614).

**17381** *RESOLUCION de 24 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV derivación a C. T. Larrés, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle

San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 10 KV, derivación a C. T. Larrés, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Sabinánigo (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-137/84. Línea aérea a 10 KV prevista para 20 KV de 136 metros de longitud; con origen en apoyo número 10 de la línea planta tratamiento ENIEPSA a Acumuer y final en C. T. Larrés. Conductores de aluminio-acero, LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio E40/100. Apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en término municipal de Sabinánigo (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 24 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.396-D (53615).

**17382** RESOLUCION de 24 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por don José Luis Royo Martín, vecino de Berge (Teruel), calle Alta, sin número y don Eladio Villa Giner, vecino de Molinos (Teruel), Grupo Escolar, sin número, en fecha 26 de abril de 1984.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a don José Luis Royo Martín y a don Eladio Villa Giner, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Los Morriones».

Número: 5.667.

Términos municipales: Castellote y Bordón.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Carbón, Sección D).

Superficie: Dieciséis cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se regirá por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Teruel, 24 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio.-3.428-E (53808).

**17383** RESOLUCION de 2 de julio de 1985, del Servicio Provincial de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por la Empresa «Suministros de Arcilla, Sociedad

Anónima», con domicilio en Papiol (Barcelona), carretera de Caldas de Montbuit, sin número, en fecha 21 de abril de 1984.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a la Empresa «Suministros de Arcilla, Sociedad Anónima», el siguiente permiso de investigación:

Nombre: La Ginebrosa.

Número: 5.666.

Términos municipales: Lá Ginebrosa, Torrevelilla y Calanda.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: De la sección C).

Superficie: 11 cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.

Condiciones especiales: Los trabajos de investigación no interferirán a los de explotación de la cantera El Cervate de La Ginebrosa.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se regirá por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación, deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 2 de julio de 1985.-El Jefe del Servicio.-3.574-D (55145).

**17384** RESOLUCION de 6 de julio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la SET 45/15 KV Tardienta, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «ERZ, Sociedad Anónima», en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de SET 45/15 KV Tardienta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «ERZ, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Tardienta, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-2/1985, SET Tardienta 45/15 KV; Emplazamiento junto a cruce carretera Almodévar-Alcubierre punto kilométrico 42 con carretera Tardienta-Grañén. Tipo intemperie.

Embarrado 45 KV con dos posiciones entrada y salida línea 45 KV de SET Almodévar a SET Marcén. Cable Al-Ac Condor de 455 milímetros cuadrados.

Trafo 45/15 KV de 6.300 KVA (previsión para dos trafos).

Embarrado 15 KV, cable Al-Ac Condor 455 milímetros y LA.180, 8 posiciones de línea: 2 salidas a zona V; 2 salidas riegos Iryda; 1 salida INDATASA, 1 posición para condensadores; 2 posiciones reserva.

Con sus correspondientes elementos de protección, mando y telemando y medida.

Finalidad de la instalación: Atender suministro eléctrico en el término municipal de Tardienta (Huesca) y zonas adyacentes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a usted muchos años.

Huesca, 6 de julio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.567-D (56159).